

## **RESOLUCION N° 178/17**

**VISTO:**

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Srta. NATALIA ABERGHINA, Legajo N° 1184, quien debe permanecer en reposo desde el 3 de julio de 2017 y por el término de TRES (3) días;

**Y CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Srta. Natalia Aberghina, Legajo N° 1184, desde el 3-07-2017 al 5-07-2017 inclusive, (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 4 de julio de 2017.-

**FIRMADO:** DIEGO NICOLAS ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL